



RESOLUCION R-Nº 03 60-2020

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 05 MAY 2020

Expte. Nº 18.114/19

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 9 por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el pago de las horas extras cumplidas por el Sr. Claudio MERILES, Jefe de la Sección Automotores de la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, con motivo del traslado de investigadores y profesores del INENCO al Salar de Olaroz – Jujuy, el día 3 de agosto de 2019.

QUE de acuerdo a lo informado a fs. 3 los gastos serán cubiertos por los fondos del Proyecto "The global political ecology of lithium commodity chain (LITHIUM)" y a fs. 18 la Tesorería General de esta Universidad informa el ingreso de los fondos para el pago de las horas extras mencionadas mediante Recibo Nº 1592/19 (fs. 17)

QUE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución R- Nº 1284-07 se autoriza a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, a considerar la totalidad de las horas extras desarrolladas por el personal del Servicio de Automotores de la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, hasta tanto se emitan las normas específicas por la actividad que el personal desempeña.

QUE a fs. 24 SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO aconseja que se autorice la liquidación y pago de las horas extras solicitadas.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de las horas extras cumplidas por el Sr. Claudio MERILES, Jefe de la Sección de Automotores de la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, por el traslado de investigadores y profesores del INENCO al Salar de Olaroz – Jujuy, el día 3 de agosto de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto en las Partidas correspondientes a los fondos girados por el Proyecto "The global political ecology of lithium commodity chain (LITHIUM)" por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta